

**MODELO DE COMUNICACIÓN AL AYUNTAMIENTO DEL EJERCICIO DE LA
OPCIÓN POR EL RÉGIMEN FISCAL ESPECIAL DE LA LEY 49/2002 A
EFECTOS DE LA APLICACIÓN DE LA EXENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL
INCREMENTO DE VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA EN LA
TRANSMISIÓN O ADQUISICIÓN DE INMUEBLES**

Al Excmo. Ayuntamiento de ...¹

D/D^a (*Nombre, Apellidos, Cargo y Representación*) de la Fundación (*Denominación de la Fundación*) CIF (nº), domiciliada (*Calle, nº, C.P. y Ciudad*) comparece y, como mejor proceda en Derecho,

Expone

Primero.- Que esta Fundación fue constituida con fecha y clasificada como por Orden Ministerial/Resolución de la Consejería de fecha quedando adscrita al Protectorado del Ministerio/Consejería

Segundo.- Que la representación de la entidad corresponde a D/D^a ... en virtud de poder notarial/disposición estatutaria/ acuerdo del patronato/ documento acreditativo del Registro de Fundaciones.

Tercero.- Que la Fundación que representa está acogida al régimen fiscal especial de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre a que se refiere el artículo 1.1 del Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre y no ha renunciado al mismo.

Cuarto.- Que la Fundación ha transmitido a título oneroso/ha adquirido a título lucrativo el/los siguiente/s bienes inmuebles localizados en ...²:

- (descripción del inmueble y referencia catastral)
-

Quinto.- Que estos bienes no están afectos a explotaciones económicas no exentas del Impuesto sobre Sociedades.

Sexto.- A los anteriores efectos, se acompaña a este escrito la siguiente documentación:

¹ La comunicación ha de dirigirse al Ayuntamiento competente por razón de la localización del inmueble.

² El art. 15.3 de la Ley 40/2002 señala que estarán exentos del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (plusvalía municipal) los incrementos correspondientes cuando la obligación legal de satisfacer dicho impuesto recaiga sobre una entidad sin fines lucrativos. Conforme al artículo 106.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio a título lucrativo (donación) el sujeto pasivo será la persona física o jurídica a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate (fundación donataria). En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio a título oneroso (compraventa), la persona física o jurídica, que transmita el terreno, o que constituya o transmita el derecho real de que se trate (fundación vendedora).

- Certificación del Protectorado del que la Fundación depende, en el que se acredita su inscripción en el Registro correspondiente y se describe la naturaleza y fines de la entidad según sus estatutos.
- Certificado expedido por la AEAT (modelo 01) en el que consta que la Fundación se encuentra acogida al régimen fiscal especial.
- Documento acreditativo de la transmisión del inmueble.
- Certificado de la entidad que acredite que el inmueble no está afecto a explotaciones económicas no exentas en el Impuesto sobre Sociedades.
- Documento acreditativo de la representación.

Por ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.1 del Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre

Solicita

que, teniendo por presentado este escrito, junto con los documentos que al mismo se unen, se sirva: admitirlo y en su consecuencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15.4 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, tener por comunicada en tiempo y forma la opción por el régimen fiscal especial a efectos de la aplicación de la exención del Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana respecto de la operación descrita, a que se refiere el artículo 15.3 de la misma norma.

En, a ... de ... de 20...

Fdo:.....